

24/07/2017

Caso Viviana Haeger: Tribunal Oral de Puerto Montt mantiene prisión preventiva de acusado Jaime Anguita

Por no haber variado las circunstancias que se tuvieron a la vista en las oportunidades procesales previas en que fue conocida la misma petición, la gravedad del delito y la solicitud de pena respecto del imputado Jaime Anguita Medel, el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, determinó la tarde de este lunes mantener la prisión preventiva respecto del acusado por la muerte de la contadora puertovarina Viviana Haeger Masse. La medida cautelar fue revisada en una audiencia que se prolongó por casi tres horas. Asimismo, los jueces Patricia Miranda, Rosario Cárdenas y Andrés Villagra resolvieron que no se vislumbra afectación a la defensa, rechazando también las alegaciones que en tal sentido hizo el abogado del acusado.



Al término de la audiencia, el Fiscal Jefe de Puerto Varas, Naín Lamas, señaló que "como bien lo dijo el tribunal, una cosa es el derecho a la defensa y otra son las medidas cautelares y la necesidad de cautela, y en este caso los tribunales que la han revisado (la prisión preventiva), tanto en Garantía, como en la Corte de Apelaciones y ahora el Tribunal Oral, todos coinciden lo mismo, que la libertad del imputado constituye un peligro para seguridad de la sociedad".

Asimismo, el representante del Ministerio Público indicó que el acusado Anguita "se mantiene en prisión preventiva, manteniéndose los presupuestos por los cuales está en definitiva en esta medida cautelar, esto es que su libertad resulta un peligro para la seguridad de la sociedad. Básicamente eso es lo que señaló el tribunal, que no había nuevos antecedentes para modificar lo que ya se había decretado y confirmado por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt".

Como se recordará la Fiscalía Local de Puerto Varas presentó acusación contra Jaime Anguita como autor inductor del delito de parricidio (actual femicidio), previsto y sancionado en el artículo 390 inciso 1° del Código Penal, en grado consumado y respecto de quien se está solicitando la pena de presidio perpetuo calificado. En tanto, los hechos respecto del acusado José Pérez Mancilla tipifican el delito de homicidio calificado, previsto y sancionado en el artículo 391 n° 1, circunstancia primera y segunda del Código Penal, esto es actuar con alevosía y por premio o promesa remuneratoria, en grado consumado. En cuanto a la pena, en relación a Pérez Mansilla, la Fiscalía está solicitando la imposición de 17 años de presidio mayor en su grado máximo.

El juicio oral, que se llevará a efecto ante el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, se iniciará el lunes 28 de Agosto y se espera que se prolongue por varias semanas.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369